



# Resolución Jefatural N° 021-2025-INEI

Lima, 23 de enero de 2025

Visto el Informe N° 000007-2025-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 292-2024-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025, del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el importe de **S/ 828 500 801,00 (Ochocientos veintiocho millones quinientos mil ochocientos uno y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 003-2025-EF, publicado el 19 de enero de 2025, dispone reajustar a partir de enero de 2025, las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2024, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) unidades Impositivas Tributarias;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo precisa que el monto de dicho reajuste asciende a S/ 30,00 (Treinta y 00/100 Soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el numeral precedente; para este fin, según el numeral 2.1 del artículo 2), autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 59 617 800,00 (Cincuenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil ochocientos y 00/100 Soles), correspondiendo al Instituto Nacional de Estadística e Informática la suma de S/ 115 560,00 (ciento quince mil quinientos sesenta y 00/100 soles), según el Anexo "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" del Decreto Supremo N° 003-2025-EF;



Que, mediante Informe N° 000007-2025-INEI/OTPP de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la incorporación en el presupuesto institucional de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 003-2025-EF, hasta por la suma de S/ 115 560,00 (Ciento Quince Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles), destinados a financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Con las visaciones de la Secretaria General, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Administración y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2025", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 y su modificatoria; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 003-2025-EF, que dispone el reajuste de pensiones del Decreto Ley 20530 y aprueba una Transferencia de Partidas para el Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de de S/ 115 560,00 (Ciento Quince Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000991 Obligaciones Previsionales

**GASTOS CORRIENTES**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	115 560,00
<b>TOTAL</b>	<b>115 560,00</b>
	=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**PETER ABAD ALTAMIRANO**  
 Jefe (e)  
 Instituto Nacional de Estadística e Informática



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS**

**PLIEGO: 002 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (000005)**

**NOTA 000000080**

MES: ENERO  
 FECHA DE SOLICITUD: 22/01/2025  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 22/01/2025  
 DOCUMENTO: 115 | 021-2025-INEI

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 003-2025-EF  
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDA, DECRETO SUPREMO 003-2025-EF, REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY 20530

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0014 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001153 PAGO DE PENSIONES		115,560
00 RECURSOS ORDINARIOS		115,560
5 GASTOS CORRIENTES		115,560
2.2.1 1.1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		115,560
<b>TOTAL:</b>		<b>115,560</b>



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CPC DANITZA ROJAS MEZA**  
 Directora Técnica (e)  
 Oficina Técnica de Planificación,  
 Presupuesto y Cooperación Técnica